

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 64/26 =

Artículo 1º: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan (Producción, Modernización, Educación o las que se determinen), a diseñar, coordinar y ejecutar el programa "Bolívar Innova – Primer Torneo Local de Hackatones".

Artículo 2º: El programa mencionado en el Artículo 1º tendrá como objetivo principal la convocatoria a estudiantes, programadores, diseñadores, profesionales de la tecnología y vecinos en general para el desarrollo conjunto de soluciones tecnológicas aplicadas a problemáticas del partido, priorizando en su primera edición los siguientes ejes temáticos:

- a) Tránsito y Seguridad Vial: Optimización de flujos vehiculares, prevención de siniestros viales en accesos o zonas escolares, y concientización ciudadana.
- b) Gestión de Residuos: Eficiencia en los circuitos de recolección, promoción de la separación en origen, reciclaje y erradicación de microbasurales.
- c) Turismo y Cultura: Visibilización, difusión y unificación de la oferta turística, gastronómica, hotelera y cultural de San Carlos de Bolívar, Urdampilleta, Pirovano y demás localidades.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal gestionará las articulaciones necesarias con el sector educativo local (Escuelas Técnicas, Institutos Terciarios y Universidades) para promover la participación estudiantil, así como con el sector privado y cooperativo con el fin de propiciar mentorías, sponsoreo y el financiamiento de premios o capital semilla para los proyectos ganadores.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la fecha, bases y condiciones, reglamento y conformación del jurado evaluador para la realización del evento en el transcurso del corriente año legislativo.

Artículo 5°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ANDRÉS
Alejandra
Betiana

Firmado
digitalmente por
ANDRÉS Alejandra
Betiana
Fecha: 2026.09.30
18:27:18 -03'00'

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

CANEPARE
Franco Elio

Firmado digitalmente
por CANEPARE
Franco Elio
Fecha: 2026.09.30
11:19:37 -03'00'

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar